

Ley Nº 16.789

CIUDAD DE PROGRESO

DECLARASE FERIADO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, AL CONMEMORARSE EL 125º ANIVERSARIO DE SU FUNDACION

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Progreso, 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, el día 15 de noviembre de 1996, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario del inicio de su proceso fundacional.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el Artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Progreso.

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1996.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 de noviembre de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. ALVARO RAMOS. LUIS MOSCA. RAUL ITURRIA. SAMUEL LICHTENSZTEJN. LUCIO CACERES. JULIO HERRERA. MARIO CURBELO. ALFREDO SOLARI.

ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. ERNESTO RODRIGUEZ ALTEZ. JUAN CHIRUCHI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.